



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 29-2015-CDLO

Los Olivos, 04 de junio de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 007-2015-CDLO/CPDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información emitido en relación a la suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84 lote 2 en el AA.HH. Municipal Chillón, Distrito de Los Olivos.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de promover el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en el Título Preliminar, Artículo I que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, y su Artículo X señala que las municipalidades promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, la Ley N° 28036 - "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", modificada por las Leyes N° 28523, 29544, 29665 y 29825 establece que el Sistema Deportivo Nacional es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en el Artículo 82° numeral 18 que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de las zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados;

Que, el Instituto Peruano del Deporte es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones y constituye Pliego Presupuestal. Adicionalmente en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°29-2015-CDLO

política deportiva, recreativa y de educación física, organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la evaluación física en sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, previa coordinación con el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, con Oficio N° 252-2015/MDLO-ALC de fecha 29 de mayo de 2015, el Alcalde de este Distrito le solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre las entidades que ambos representan, para la formulación y evaluación de la ejecución de Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84, lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal-Chillón" que cuenta con Código SNIP 317003 anexando el Proyecto de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva;



Que, para tal efecto mediante Oficio N° 083-2015/MDLO/GDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas de fecha 29 de mayo de 2015, remitió al Instituto Peruano del Deporte el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL AA.HH. MUNICIPAL CHILLÓN, DISTRITO DE LOS OLIVOS LIMA - LIMA, con código SNIP N° 317003" para su revisión y financiamiento;



Que, con Resolución de Subgerencia N° 022-2015-SGIOP-GDU-MDLO de la Subgerencia de Infraestructura de Obras Públicas de fecha 03 de junio de 2015 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84 Lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal Chillón, con código SNIP 317003", por un monto de ejecución de S/. 1'320,232.28 Nuevos Soles (Un millón trescientos veinte mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 062 -MDLO-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 03 de junio de 2015, da cuenta de la necesidad de la suscripción del convenio referido, a fin de viabilizar el proyecto en beneficio de la población del Distrito de Los Olivos y la política municipal deportiva, ya que permitirá contar con un ambiente de propiedad de la Municipalidad para promover y desarrollar el deporte en la jurisdicción, disminuir riesgos de enfermedades cardiorespiratorias por la reducción del sedentarismo de la población, aumentar el interés de la población para realizar actividades deportivas y disminuir el riesgo de consumo de drogas y pandillaje, aumento de la práctica de disciplinas deportivas, desarrollar acciones de sensibilización capacitación y asistencia técnica con énfasis en la utilización de las metodologías que permitan el desarrollo profesional de los beneficiarios participantes, generando beneficios cuantitativos y cualitativos directamente en la población olivense, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Memorándum N° 01018-2015-GPP/MDLO la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 03 de junio de 2015, indica que realizará las modificaciones presupuestales correspondientes para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio;

Que, con Informe N° 0247-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de junio de 2015, en cumplimiento a sus competencias analiza el Proyecto sub examine opinando que es procedente la aprobación de propuesta de Convenio;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°29-2015-CDLO

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad el pleno del concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 84 LOTE 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL CHILLÓN, DISTRITO DE LOS OLIVOS", con código SNIP N° 317003, que consta de dieciséis (16) cláusulas, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramirez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a suscribir el convenio entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, a través de la SUBGERENCIA DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en la página web de la entidad y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE